

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 229-2018-GGM-MPC

Cañete, 10 de Diciembre de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El informe Nº 550-2018-GSCYGA-MPC de fecha 07 de diciembre de 2018, expedido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la Aprobación de la Modificación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2018-MPC/CS para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, según la Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección debe constar en el Plan Anual de Contrataciones, debe haberse designado al comité cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados y publicados en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 212 -2018-GGM-MPC de fecha 14 de Noviembre del 2018, la Gerencia Municipal aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2018-MPC/CS para la contratación de bienes "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

III...

Pág. № 02

R.G. Nº 229-2018-GM-MPC

por el valor referencial de S/ 71,300.00 (Setenta y Un Mil Trescientos con 00/100) soles bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Informe N° 02-2018-MPC/CS-COMITÉ DE SELECCIÓN -AS N° 33-MPC de fecha 23 de Noviembre de 2018, el Comité de Selección remite al área usuaria las consultas y observaciones presentadas por la Empresa LAGOS FLORES ROBERTA VILMA y la Empresa INNOVACION PERU TEXTIL S.A.C - IPTEX S.A.C;

Que, mediante Informe N° 550-2018-GSCYGA-MPC de fecha 07 de diciembre de 2018, expedido el señor Manuel Augusto Márquez Sánchez, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental absuelve las observaciones planteadas al proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 33-2018-MPC/CS para la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" autorizando las modificaciones realizadas a las bases como consecuencia a la absolución de las consultas y/o observaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 y modificatoria, "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, **siendo responsable** de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad":

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por D.S N° 350-2015-EF y modificatoria, señala expresamente que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, de las disposiciones aludidas se advierte que el área usuaria es responsable de definir con precisión los términos de referencia, especificaciones técnicas o expediente técnico, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE "Año del Dialogo y la Reconcillación Nacional"

Pág. № 03 R.G. № 229-2018-GM-MPC

Que, una vez aprobado el expediente de contratación y designado el Comité de Selección, este es competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar, o modificar la información del Expediente de Contratación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S N° 350-2015-EF y modificatoria;

Que, de conformidad con el inciso 51.3 del Artículo 51° sobre Consultas y bservaciones de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) aprobada por La Ley N° 2025 y la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento aprobado nediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; dispone que (...) Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación (...). De lo señalado, se desprende que las consultas u observaciones formuladas por los participantes del proceso de selección persiguen, en el fondo, que se precise y/o modifique la información contenida en las bases, información que podría estar referida a las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico de obra ya definidos por la entidad; por lo que no resulta de competencia por parte del Comité de Selección la modificación de dicha información de Oficio debiendo comunicar al área usuaria a efectos de que este, de ser el caso, autorice la modificación y posteriormente se derive el expediente de contratación a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Modificación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 33-2018-MPC/CS para la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Remitir al Comité de Selección la presente Resolución, y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Pág. Nº 04

R.G. Nº 229-2018-GM-MPC

realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTICULO 3º.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.